



Ciudad de México, a 05 de junio de 2023

SOLICITANTE 330027023000215

PRESENTE.

Con relación a su solicitud cuyo folio se señala al rubro, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió:

"Con base en mi derecho a la información deseo conocer si esta Secretaría contrató en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 a la empresa Estudios Churubusco Azteca SA para la realización y producción de spots de radio, televisión, fotografía, infografías y medios digitales relacionados con las campañas relacionadas con el primer, segundo, tercer y cuarto informe de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador. Deseo conocer la versión pública de dichos contratos; cómo fueron asignados si por licitación o asignación directa; en qué fecha fueron asignados; la duración de cada contrato; y qué cantidad de dinero se asignó en cada contrato." (Sic)

Con fundamento en los artículos 61, párrafo primero, fracciones IV y V, 130, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, párrafo segundo, 31, fracciones III, XXVI, XXVII, XXVIII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 1 y 5 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las personas titulares de las direcciones adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2022, se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a las unidades administrativas facultadas para conocer de lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del referido Reglamento, siendo estas la Unidad de Administración y Finanzas y el Área de Comunicación Social, mismas que respondieron lo siguiente:

I. Unidad de Administración y Finanzas a través de su Coordinación Administrativa mediante el oficio No. UAF/CA/1205/2023:

"...En atención a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 3, fracción IV, y 8, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; la Coordinación Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Administración, en específico de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos y controles administrativos, de los años 2019 a 2022, informa que no ha llevado a cabo procedimientos de contratación, respecto de los cuales se haya contratado a la empresa Estudios Churubusco Azteca SA para la realización y producción de spots de radio, televisión, fotografía, infografías y medios digitales concernientes con las campañas relacionadas con el primer, segundo, tercer y cuarto informe de gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, por lo que no se cuenta con contratos al respecto, y no es posible brindar la versión pública solicitada; ni cómo fueron asignados si por licitación o asignación directa; en qué fecha fueron asignados; la duración de cada contrato; y qué cantidad de dinero se asignó en cada contrato.

La información de referencia, se emite en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ..." (Sic)



II. Área de Comunicación Social, a través del Secretario Técnico mediante el oficio No. DGCS/227/2023:

*"...Al respecto, informo con fundamento a lo dispuesto en el artículo 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), **la Dirección de Comunicación Social no realizó spots de radio, televisión, fotografía, infografías y medios digitales relacionados con las campañas relacionadas con el primer, segundo, tercer y cuarto informe de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador. ...**" (Sic)*

Por último, se reitera la disposición de esta Unidad de Transparencia en privilegiar su derecho de acceso a la información, haciendo de su conocimiento el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LIC. RAMÓN MONTER RAMÍREZ.

C.c.p. **Lic. Ignacio Rafael Martínez Soreque.** Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia. - Para su conocimiento. - Presente.

ICG/JQG*

Schiller 138 Piso 8, Chapultepec Morales, C.P. 11570, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel: (55) 3003 1600 ext. 2933 www.gob.mx/sectur unidaddeenlace@sectur.gob.mx

